



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Ref. 024-2021

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve
horas y treinta y siete minutos, del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

El día veinte de julio del corriente año, se recibió la solicitud de información pública, suscrita y presentada la [REDACTED] en la cual requiere la siguiente información: "Quiero saber que documentación se necesita para solicitar el número de matrícula de INPEP para una persona que vive en el extranjero y quiere realizar el trámite por medio de apoderado".

Por auto emitido a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veinte de julio de dos mil veintiuno, se resolvió admitir la solicitud de acceso a datos personales presentada por el peticionario por cumplir con todos los requisitos de forma y fondo estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento y artículos 71, 73 y 74 de Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información requeridas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir de motivación establecido en artículo 65 y 72 de la LAIP en relación con los artículos 16 numeral 3° y 23 de la Ley de procedimientos administrativos en lo sucesivo LPA, le corresponde a la suscrita Oficial de información, motivar las decisiones administrativas resultantes de los procedimientos de acceso a la

información pública, para lo cual se estima pertinente hacer las siguientes consideraciones:

I. Fundamentación de la respuesta a la solicitud.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, a las quince horas y siete minutos del día veinte de julio del presente año, requirió lo solicitado por el peticionario al Centro de Atención al Usuario:

Por lo cual, a las quince horas y veinticinco minutos del día veintidos de julio del año dos mil veintiuno, se obtuvo respuesta por parte del Centro de Atención al Usuario: *"En respuesta a la solicitud de acceso a la información, de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno, bajo referencia 024-2021, en la que se requiere informar: "que documentos se necesita para solicitar el número de matrícula de INPEP para una persona que vive en el extranjero y quiere realizar el trámite por medio de apoderado" se notifica que:*

Atendiendo a los particulares del caso, para extender el comprobante de matrícula debe determinarse si el usuario ya tiene número de matrícula asignado o si requiere de su creación. Para cualquiera de los trámites existen dos vías para solicitarlo:

- I. Vía correo electrónico, esta es la vía mas inmediata para comunicar directamente al usuario. En esta modalidad no se requiere el poder Notarial, pues el usuario quien se comunica con el Centro de Atención directamente a través de correo electrónico cau@inpep.gob.sv.*
- II. Vía presencial, visitando las oficinas centrales o departamentales, puede hacerlo el usuario o la persona facultada para realizar el trámite.*

Servicios disponibles para este caso:

- *Si no posee un número de afiliación, procede el servicio de asignación de matrícula, para ello, los requisitos son los siguientes:*
 1. *Partida de nacimiento*
 2. *DUI*
 3. *NIT*
 4. *Afiliación del Seguro Social*
 5. *Tarjeta NUP*
 6. *Pasaporte*
 7. *DUI y NIT del cónyuge (si aplica)*
 8. *Detalle de los lugares donde laboró en Gobierno (se anexa formulario)*
 9. *Solicitud de asignación de afiliación (ver formulario adjunto)*

NOTA: Para solicitar la asignación de la matrícula mediante representante, se requiere de un poder con cláusula especial, cuya redacción y estructura quedan a discreción del notario.

- *Si el usuario tiene una matrícula ya asignada, se le extiende un comprobante de matrícula, los requisitos son los siguientes:*
 1. *DUI*
 2. *NIT*
 3. *Afiliación del Seguro Social*
 4. *Pasaporte*
 5. *DUI y NIT del cónyuge (si aplica)*
 6. *Hoja de datos personales de afiliados en otro Instituto Previsionales con matrícula INPEP (ver formulario anexo)*

De estos documentos se omiten como requisitos aquellos de los que ya se tenga registro en sistema, salvo los casos en que se necesite efectuar verificación de identidad.

NOTA: Para solicitarla mediante representante, basta con una autorización simple otorgada a favor de quien realiza el trámite, sin ser necesario que esté autenticada por notario.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** el acceso a la información pública
2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada este proveído en la forma y medios establecidos para tales efectos.



Licda. Jackeline Ayoleván
Oficial de Información